

Consenso

PROPOSICIÓN

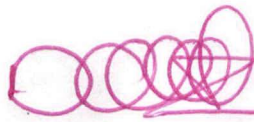
PROYECTO DE LEY 345 DE 2023 SENADO "por la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo dos (2) del Proyecto de Ley del asunto en virtud de remplazar el término ciberespacio y adecuarlo a los tipos de delitos que se comenten en ese aspecto que se quiere mencionar y el escenario en que estos pueden darse.

| <u>TEXTO PONENCIA</u> | <u>Texto Propuesto</u> |
|--|---|
| <p>ARTÍCULO 2º. Los establecimientos educativos deberán incluir en su proyecto educativo institucional, estrategias pedagógicas que prevengan violencias contra las mujeres, la creencia religiosa, nacionalidad, ideología política o filosófica, el consumo de sustancias psicoactivas, la conducta suicida y riesgos en entornos digitales que vulneren la vida e integridad de los niños, niñas y adolescentes, así como, la prevención de los delitos ejecutados a través del ciberespacio y cometidos contra los niños, niñas y adolescentes.</p> | <p>ARTÍCULO 2º. Los establecimientos educativos deberán incluir en su proyecto educativo institucional, estrategias pedagógicas que prevengan violencias contra las mujeres, la creencia religiosa, nacionalidad, ideología política o filosófica, el consumo de sustancias psicoactivas, la conducta suicida y riesgos en entornos digitales que vulneren la vida e integridad de los niños, niñas y adolescentes, así como, la prevención de los delitos cibernéticos y/o informáticos ejecutados a través de cualquier tipo de dispositivo electrónico ejecutados a través del ciberespacio y cometidos contra los niños, niñas y adolescentes</p> |

Cordialmente;


ALFREDO DELUQUE ZULETA
Senador de la República


30 mayo

No
Avalado
